



Magnífic Ajuntament de Borriana

SECCIÓN PRIMERA
Negociado de Contratación
Expte. 5022/2019

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 1 de agosto de 2019, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

APROBAR, EN SU CASO, EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS (EXPTE. 5022/2019)

Examinado el expediente para la contratación del servicio de prevención, tratamiento, control y erradicación de legionelosis, en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Borriana, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y por un presupuesto máximo anual de 15.125 euros anuales (12.500 euros mas el IVA al 21% 2.625 euros) (expte 115/19- Gestiona 5022/2019).

Considerando:

I. Se ha dado cumplimiento al artículo 116 de la LCSP, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones justificativas, que constan en los pliegos y en el expediente efectuado al efecto:

- A) la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y la insuficiencia de medios
- B) la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato,
- C) los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera
- D) los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato
- E) las condiciones especiales de ejecución del mismo.

II. Se trata de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP,

III. Tanto por su cuantía como por no existir ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado.

IV. El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

V. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General.

Por la Intervención de Fondos se ha certificado la existencia de saldo suficiente para la autorización del gasto, mediante la retención de crédito nº 201900019452, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente 311.22799004 denominada "Prevención legionela edificios municipales".

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero técnico



Magnífic Ajuntament de Borriana

Industrial Municipal y el de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Jefa de la Sección Primera de Contratación, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 121 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Jefa de la Sección I de Contratación, con la conformidad de la Secretaria Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene que delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia num. 2269/19, de 20 de junio, Acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de prevención, tratamiento, control y erradicación de legionelosis, en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Borriana, los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares, por el presupuesto anual de 15.125 euros anuales (12.500 euros mas el IVA al 21% 2.625 euros)

Segundo.- Acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, previsto y regulado en el artículo 159 de LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 5.042 € correspondiente al periodo de septiembre hasta diciembre de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente 311.22799004 denominada "Prevención legionela edificios municipales".

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación que constan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados."

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que lo contiene, de conformidad y a las efectos previstos en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos

En Borriana, documento firmado electrónicamente al margen
La Secretaria